

tados Unidos de Colombia, bien que se consolaba con la idea de que era mejor entenderse con liberales que con conservadores. A pesar de todo, le parecía posible la celebración de un nuevo convenio y así lo propone. Invitado por el secretario de lo interior a ocupar su puesto en el consejo de gobierno, en su carácter de plenipotenciario de Panamá, se niega a ello con lógica irrefutable dentro del criterio que se le había fijado para desempeñar su misión y las instrucciones especiales a que debía ceñirse. Consiguió que el consejo de gobierno recomendara al general Mosquera la incorporación definitiva del Estado de Panamá por medio de la aprobación del convenio de Colón, lo que Mosquera se negó a aceptar rotundamente.

Es conveniente que se consideren bien las causas que motivaban la actitud del jefe supremo de la guerra y cuáles determinaban la asumida por el negociador, doctor Arosemena. Aquella era una actitud puramente voluntariosa del general Mosquera, estimulada por la política de abstención de los funcionarios del Estado de Panamá con respecto al conflicto nacional que había liquidado la confederación granadina, estimulada también por la idea que abrigaba el gran general y con él muchos granadinos, de que el sentimiento de independencia, siempre latente en Panamá, debía ser combatido por todos los medios posibles. La actitud de Arosemena era lógica tanto del punto de vista del contenido y de los límites de su misión, como del de sus propias ideas personales. El fundador del Estado federal del Istmo, el acérrimo partidario del sistema de gobierno federal, quien, según sus propias palabras, sabía que el nuevo orden de cosas descansaba en el principio de la soberanía de los Estados, no podía avenirse a la idea de que al Estado que representaba no se le diese la importancia que le correspondía, sobre todo, dentro de la irreductible lógica de aquel principio.

Fallaron, no obstante la insistencia de sus demandas, todos sus cálculos e ilusiones y la suerte quedó echada para el Istmo. Y como preguntara todavía al secretario del interior si el gobierno provisional de la Unión Colombiana estaba o no dispuesto a aceptar el convenio de Colón se le contestó con una nota que equivalía a una declaratoria de guerra, palabra espantosa que conmovió todos sus sentimientos patrióticos y humanitarios. El no podía prestarse a ser vehículo que trajera para el Istmo los males que la guerra ocasiona. Vió con claridad "que todo podía evitarse con sólo reconocer que el Estado de Panamá se hallaba incorporado, como todos los otros, a la Unión Colombiana" y, considerando que la incorporación definitiva del Estado a la Unión era un hecho, resolvió asistir al consejo de gobierno provisional.

Por esta actitud, por el convenio de Colón, origen de todos los males que se desatarían sobre el Estado, por la violación de la neutralidad de éste, llevada a cabo por una expedición militar encomendada al coronel Peregrino Santa Coloma y hasta por la revuelta del 25 de julio que dió en tierra con el orden constitucional del Estado y ocasionó la muerte del gobernador de la Guardia, fue censurado acremente el doctor Arosemena por el doctor Gil Colunje, pero sin que sufriera en lo mínimo su reputación de hombre recto, inspirado siempre en altos propósitos e ideales, justificados ampliamente en un célebre folleto suyo titulado el *Convenio de Colón*. Allí quedó demostrado que aceptó la misión que se le encomendó contra su voluntad, más por patriotismo y por espíritu de servicio que por llevar adelante propósitos egoístas; que la expedición Santacoloma tenía por objeto ostensible oponerse a la invasión del Istmo anunciada de parte del general Herrán para evitar que Arboleda se moviera hacia Tumaco a recibir un armamento que había pedido a Londres; que la revolución del 25 de julio fue comunicada al general Mosquera por el señor Manuel María Díaz, encargado de la gobernación del Estado, después

que un movimiento popular derribó al señor de la Guardia; que este movimiento tuvo por causa resentimientos de carácter doméstico a que sirvieron de pretexto y apoyo influencias extrañas a los intereses del Istmo y su política. Si el doctor Arosemena hubiese ocupado el lugar del gobernador de la Guardia, mejor informado que éste, dijo, de los verdaderos motivos que respaldaban la actitud del general, habría adoptado una política más ecuánime. Sin embargo, de esto, respetó su conducta considerándola como la de un magistrado íntegro sacrificado al deber tal como él lo comprendía.

Al doctor Arosemena, que nada tuvo que ver con la revolución del 25 de julio, que en agosto del mismo año nada sabía precisamente acerca de su desarrollo y consecuencias, se le confirmó por el nuevo régimen del Estado su cargo de consejero del gobierno general y se le eligió, además, para representar al Istmo en la convención nacional que debía reunirse en Rionegro: reiteradas pruebas de confianza que se le otorgaba, no en fuerza de combinaciones políticas de inferior jaez, sino en reconocimiento de sus excepcionales cualidades de hombre público, en quien se aunaban talento, ilustración y patriotismo auténticos. Nueva oportunidad para él en donde habían de resplandecer, como nunca antes, estas sus sobresalientes cualidades. El diputado por el Estado soberano de Panamá a la Convención de Rionegro tomaría parte, pues, en aquella histórica convención no sólo por la simple razón de su nombramiento, sino por derecho de señorío intelectual que nadie podía negarle.



## CAPITULO XIX

### *En la Convención de Rionegro.*

1853

La Convención de Rionegro y el general Mosquera.—Labores constituyentes y legislativas del doctor Arosemena.—Discursos notables.—Concepto que tenía el doctor Arosemena de la constitución de Rionegro, cinco años después de expedida.

La convención de Rionegro fue un verdadero torneo de civismo en que brillaron los ideales políticos que animaban a los diputados que a ella concurrieron. Lo mismo los liberales que se oponían a la voluntad imperiosa y autoritaria del general Mosquera, como los que le sostenían y alentaban en sus propósitos vindicativos, se hallaban poseídos de una clara conciencia de la importancia del momento histórico en que actuaban y de sus responsabilidades ante la historia. No reduce la verdad de este juicio el hecho de que existiera cierta inevitable oposición de pensamiento entre unos y otros. El recuerdo del régimen despótico del gobierno de Ospina era un vínculo, asaz fuerte, que mantenía la unidad espiritual y política entre ellos cuando se suscitaba alguna diversidad de pareceres o de tendencias. Entonces, la palabra reposada de un Aquileo Parra, o de un Justo

Arosemena, lograba suavizar las situaciones encontradas y armonizarlas poniendo a contribución la mayor suma de valor civil o de generosidad, según las circunstancias.

Las labores de la convención, tuvieron, puede decirse, dos objetos bien distintos. Por un lado, ella debía dotar a la Unión de los indispensables instrumentos legales para encaminarla por los senderos de la normalidad al fin de una guerra de tres años: labor restauradora del imperio del derecho y de justificación, *a posteriori*, de los motivos que se alegaron para haber desconocido el régimen de la confederación granadina. Por otro lado, se le imponía la no menos importante labor de evitar que, so pretexto de la reconstrucción política del país, se entronizara en él una dictadura constitucional persecutoria contra los vencidos. No dejó de ser también preocupación dominante de la mayor parte de los miembros de la convención impedir, en continua y sostenida batalla contra Mosquera, y sus seguidores que, con el triunfo militar de aquél, regresase el país a las prácticas del abominable caudillismo.

La lucha comenzó desde los primeros días. Habiéndose dado cuenta el gran general del ambiente que le rodeaba se propuso dar un golpe de efecto para desconcertar a sus adversarios, sobreponiéndose verbalmente a sus verdaderos sentimientos. "Ciudadanos —le dijo a la Convención—". Me retiro contento y satisfecho a mi hogar doméstico con la conciencia tranquila porque nada he hecho que no sea por la patria. Mandé por necesidad. Conciudadanos: —diré como Washington:— "Hoy es mi día! He instalado la Convención nacional y entregádole el poder supremo que me confiaron los pueblos y, a su nombre, el consejo de plenipotenciarios. Tres años hace, precisamente hoy, que empuñé la espada para ir a debelar las huestes revolucionarias de Ospina y a los tres años he podido decir al entregar el mando: "dejo la república en paz".

El gran general, disponía hasta ese momento, de la plenitud del poder civil, respaldado por la fuerza militar que, prácticamente, cercaba la ciudad de Ríonegro.

Las demostraciones de júbilo por este acto fueron reiteradas: discursos henchidos de sentimientos patrióticos, abrazos, lágrimas y hurras que se prolongaban en el aire caldeado de la hora. Era sincero el general Mosquera al desprenderse del mando? Acaso no le traicionaba el subconciencia y lo que en realidad buscaba con su actitud espectacular era que la convención le confirmara los poderes en virtud de los cuales y merced a su genio y a su espada tanto éxito había obtenido en los campos de batalla? Sólo que la convención, por su parte, había tomado a lo serio su papel y se hallaba resuelta a desempeñarlo, de acuerdo con las inspiraciones de la filosofía política a que adhería la mayor parte de sus diputados —el doctor Arosemena entre ellos—, y, por eso, el choque entre el ilustre vencedor y la convención se hizo inevitable. La primera ocasión en que esto ocurrió fue al ser elegida la mesa directiva, el general Mosquera, sufriese con ello su prestigio y la múltiple representación que en la convención tenía, no fue elegido para presidirla. Este honor recayó en el doctor Francisco J. Zaldúa, para los dos primeros períodos, y en el doctor Justo Arosemena para los dos últimos, ambos miembros caracterizados de la tendencia moderada de aquella augusta asamblea. Así se soslayaba la influencia incontrastable que, tal vez, habría querido ejercer el general Mosquera y se le daba el tono que convenía a la política restauradora que propiciaba la convención.

Luego vino la ley 1ª de 2 de febrero que organizó provisionalmente al gobierno de la Unión colombiana dándole la forma de un poder ejecutivo plural. El proyecto respectivo fue propuesto por Salvador Camacho Roldán, y la comisión a cuyo estudio pasó rindió el informe del caso con la firma del propio general Mosquera, de Agus-

tín Núñez y de Justo Arosemena. El gobierno quedó, constituido, como se ha dicho, con el general Mosquera, como ministro de guerra, quien no teniendo en sus manos exclusivamente las riendas directrices, quedaba, sin embargo, en una posición decorosa.

En la sesión del 5 de febrero, el diputado Santos Gutiérrez presentó un proyecto de honores y recompensa al general Mosquera, que, después de un largo y sentimental debate, fue aprobado no obstante la oposición del mismo favorecido. Se le concedía una renta vitalicia de once mil pesos, una "libra de oro", según el decir de Joaquín Tamayo.

Encargado el doctor Arosemena de comunicarle el decreto respectivo al general lo hizo en los siguientes términos:

"La asamblea constituyente de Colombia, representante de un pueblo noble, altivo y valeroso, ha creído, con el decreto de 11 de febrero, ejercer un acto de justicia nacional premiando vuestros servicios a la república en la más grave crisis que ha atravesado el país; más grave que la de la primera época de nuestra personalidad política, pues la independencia de la nación *sin la libertad del ciudadano, es un sarcasmo*".

En esta sencilla nota, hay algo más que lo acostumbrado en las de su estilo. Es la sutil persistencia de los liberales independientes de la convención contra las tendencias dictatoriales del general Mosquera, quien, indudablemente, hombre de grandes méritos, nunca se distinguió por su respeto a las libertades públicas.

Las labores constituyentes de la magna asamblea tuvieron en el doctor Arosemena un colaborador muy eficaz. Formó parte de las comisiones de constitución y de negocios eclesiásticos en las cuales trabajó con su acostumbrada pericia y celo infatigable. Como miembro de la primera de dichas comisiones, integró la especial de



nueve miembros, en representación de cada uno de los Estados que, de acuerdo con proposición previamente aprobada, formularía el proyecto de constitución de los Estados Unidos de Colombia. Señalando la prestancia de los ciudadanos elegidos para tan importante tarea y refiriéndose al doctor Arosemena, don Ramón Correa lo califica en su opúsculo sobre la convención de Ríonegro de “varón de fama continental, lleno de méritos y de proyectada ilustración”. Dichas labores no podían adelantarse sin que en concordancia con el Pacto de Unión se convocase un congreso de plenipotenciarios que le introdujera algunas reformas a ese documento. Las diputaciones de los Estados hicieron las solicitudes del caso, pero con criterios diversos que era necesario unificar para la realización de los efectos prácticos que se esperaban. Sobre esas solicitudes el doctor Arosemena rindió un luminoso informe acompañado del respectivo proyecto de decreto que, pasado por el estudio de la comisión respectiva, mereció que fuera aprobado por la convención y que, en consecuencia, se reuniera el congreso de plenipotenciarios para los fines indicados. El doctor Arosemena no formó parte de este congreso, sino el señor Buenaventura Correoso, en representación del Estado soberano de Panamá.

Este plenipotenciario dijo: “que la cuestión que se debatía no era sino de forma, y que la derogatoria del artículo 45 del Pacto no implicaba la disolución de la Unión, puesto que las demás disposiciones de dicho Pacto quedaban vigentes; que él se encontraba en una situación excepcional, porque el Estado de que era representante apenas estaba ligado por simpatía a los demás Estados que componían la Unión Colombiana; que Panamá no envió su plenipotenciario al congreso que aprobó el Pacto y que posteriormente su gobierno no había manifestado por un medio explícito su consentimiento a ese Pacto; que el decreto del Gobernador Guardia aceptando la Unión, único acto oficial que existía sobre la materia,

era condicional sobre las bases establecidas en el convenio de Colón. Agregó que, como plenipotenciario de Panamá, no podía aceptar el principio de que todos los puntos que fueran materia de constitución se resolvieran en la convención nacional por mayoría de votos, opinión que había emitido el señor plenipotenciario de Boyacá, pues los Estados se encontraban representados, desigualmente, y Panamá tenía derecho a dar un voto igual al de cada uno de los otros Estados al sancionarse las bases de la Unión, liga y confederación, que, en tal virtud, él estaba por que los artículos de la Constitución que consagraran los fundamentos del sistema federativo se votaran por los Estados”.

Esta era, desde luego, la misma tesis del doctor Arosemena, la única que lógicamente podía sostenerse en la ocasión en que se emitía para que no se repitiera el caso del otro congreso de plenipotenciarios de 1861 en el cual no se tuvieron en cuenta los derechos de Panamá para estar representada debidamente en él. Recuérdese cómo el convenio de Colón fue un escollo que el doctor Arosemena no pudo salvar sino considerando como un hecho consumado la incorporación del Estado soberano de Panamá a la Unión colombiana.

El congreso resolvió, al fin, derogar en todas sus partes el artículo 45 del Pacto de Unión celebrado en Bogotá el 29 de septiembre de 1861 sin la participación de Antioquia y de Panamá por los otros Estados, y, además, que los puntos sobre que versaban los otros artículos del Pacto sancionado fueran materia de la constitución que iba a expedirse.

Quedaba así expedita la convención para entregarse de lleno al trabajo que era su objeto primordial, y el 4 de mayo le fue presentado el proyecto de constitución por la comisión previamente nombrada al efecto. Es claro que este proyecto debía representar el acuerdo de quienes lo presentaban, pero consta que su redacción es-

tuvo a cargo del doctor Arosemena, como no podía menos de ser, dada su espeical versación en asuntos constitucionales.

No es conducente el examen integral del proyecto, muy original en varios aspectos. Baste considerar la distinción que en él se hace de la ciudadanía pasiva de la activa; la creación de un distrito federal, asiento de los poderes nacionales, y los derechos de la personalidad expuestos con notables método y claridad; la organización del poder legislativo bajo forma unicameral, y la denominación de dieta, compuesta por los diputados de los Estados; el ejecutivo compuesto de tres ministros, denominados de lo exterior, de lo interior y de hacienda, y la institución del consejo federal, especie de llave de seguridad para garantizar la marcha moral de todo el mecanismo gubernamental.

El general Mosquera, miembro de la comisión redactora de la nueva carta, disintió del proyecto con la razón de que se carecía de la opinión pública para variar en su esencia la organización del país, dándole a la confederación una forma central con cámara única, dejándola sin gobierno ejecutivo, pues, decía, un consejo de tres individuos carecen de unidad de pensamiento y de acción para dirigir las relaciones exteriores, la guerra, administrar las rentas nacionales y su tesoro". Tampoco estuvieron de acuerdo con el proyecto los miembros Villoria, Zaldúa y Camacho Roldán, de modo que después del pase de cortesía, fue enterrado y sustituido por el que sirvió de base para la que debía llamarse constitución de Río-negro.

Mejor suerte que el proyecto de constitución tuvo el proyecto de ley por el cual fundaban las bases para un nuevo sistema penal de la Unión colombiana, sustitutivo del código penal de 1837, suma y compendio de la legislación española sobre la materia. La convención, poseída de un militante espíritu progresista, quiso dar un

paso en armonía con los adelantos de la civilización. De ahí que el proyecto del doctor Arosemena llenase grandes vacíos y corrigiese muchos errores dulcificando la condición de los delincuentes.

Dicho proyecto contenía doce capítulos que abarcaban las diversas situaciones que eventualmente podían regular las leyes penales. Fue aprobado rápidamente en primero y segundo debate, pero ya para el tercero se acordó que mejor que una ley como la que trataba de desarrollar el proyecto del doctor Arosemena era que su espíritu se incorporase en la misma constitución, como efectivamente sucedió.

Muy escabrosa, fue, por cierto, la discusión del proyecto de reforma del Pacto de Unión, proyecto que se rozaba de cerca con los intereses del Estado de Panamá. El general Mosquera, y con él casi toda la delegación del Cauca, se opuso a toda derogatoria, reforma, o interpretación del artículo 45 del Pacto de Unión, a menos que, fuese por unanimidad absoluta.

La participación del doctor Arosemena en los trabajos de la célebre convención no se concretó a la que llevamos dicha. Su capacidad de experto legislador y su mentalidad de filósofo político se hicieron sentir con motivo de la discusión de los numerosos y trascendentales proyectos que cursaron en ella. Por eso, presentados algunos de éstos por él mismo o por algunos de sus colegas se le vió siempre en primera línea, sosteniendo, defendiendo en ellos ya los imperativos de la justicia, ya las soluciones de bien y de verdad que eran necesarias para el bienestar de la república. Los proyectos sobre desamortización de manos muertas, sobre la organización provisoria del gobierno, sobre independencia del Estado sobre el derecho de tuición y otros contaron con su diligente atención y no se convirtieron en leyes sin su concurso ideológico. Su ingerencia en el último de los proyectos mencionados, con el cual se quiso reducir al mi-

nimum los conflictos entre la Iglesia y el Estado fue generalmente reconocida como altruista y prudente . La solución a que se llegó: juramento de obediencia de los ministros del culto a la constitución y leyes de la república; pena de expulsión para los que no se sometieran a esa formalidad; prohibición del establecimiento de comunidades o corporaciones religiosas y otras, aunque no exenta de cierto rigor vindicativo se acomodó, en parte, a la difícil situación que se confrontaba, después de las medidas tomadas por el general Mosquera.

La constitución de Rionegro fue sancionada el 8 de mayo de 1863 y ratificada unánimemente el mismo día por las diputaciones de los nueve estados de la Unión.

Proveía el artículo 93 que si la diputación de algún Estado se negaba a ratificar la carta, ésta no sería obligatoria para el Estado, a menos que su asamblea legislativa se pronunciara favorablemente sobre el particular. La definida actuación de los diputados del Estado de Panamá, mientras se discutía la constitución, la firma al pie de ella para sancionarla son suficiente constancia, por lo menos, implícita, de que prácticamente se la había aceptado.

En el acta de ratificación suscrita por los diputados del Estado se lee:

“En nombre del Estado Soberano de Panamá,

La Diputación de dicho Estado en la Convención Nacional, visto el artículo 93 de la Constitución que acaba de sancionarse por la expresada Convención, y considerando: que la Constitución de que se trata consulta en lo esencial la soberanía y los intereses del Estado Soberano que los infrascriptos representan, ha venido en ratificar, como por la presente ratifica, la Constitución para los Estados Unidos de Colombia, sancionada el día de hoy. Rionegro, 8 de mayo de 1863.

Justo Arosemena—Guillermo Figueroa—G. Neira— José E. Brandao—Guillermo Lynch—Buenaventura Correoso”.

El día de la sanción del memorable Código pronunció el doctor Arosemena en su carácter de presidente de la convención este discurso:

“Señores Diputados:

Permitid que en tan solemne ocasión os dirija muy pocas, pero sinceras palabras, que dicta el sentimiento puro y simple de la oportunidad.

Hace hoy tres años que comenzó en nuestra patria la revolución política más notable que registra su historia, y cuyo origen, cuya marcha, cuyos incidentes, y sobre todo, cuyo desenlace, honrarían la historia de cualquier país del mundo.

“Un partido obcecado creyó, malhora, que había prescrito el derecho de dominar la patria común, y orgulloso despreció a su contrario, que le negaba aquel derecho, y le pedía sólo igualdad.

“De un lado la injusticia, el monopolio, la soberbia; de otro el derecho, el denuedo, la dignidad. La lucha se trabó, lucha tremenda, en que, según la expresión de nuestros enemigos, uno de los contendientes debía desaparecer.

“Vemos el cuadro que contiene los horrores de una lucha a muerte, a que fuimos mil y mil veces provocados... Ellos lo quisieron; pero al fin, esos restos informes de un partido, valeroso porque es colombiano, esos indómitos que ayer peleaban con el furor de la demencia, se hallan hoy rendidos, han llevado un severo escarmiento y, sobre todo, son nuestros hermanos.

“Ellos han visto la falange, que en el campo de batalla desafía la muerte cantando himnos a la Libertad,

honrar el infortunio del enemigo, y extender la mano generosa de la reconciliación a aquéllos, cuyos hechos más repugnantes sólo califica de errores.

“No se detiene aquí el partido vencedor. Desdeñando imitar a su adversario, apenas lo permiten las exigencias de la guerra, su digno jefe instala un cuerpo representativo de las altas miras que tres años há le hicieron iniciar la revolución que hoy tiene fin.

“Vosotros fuisteis los escogidos para cicatrizar las heridas de la patria, rehacer con los escombros dejados por el huracán el edificio del orden legal fundado en la libertad y devolver la esperanza de mejores tiempos a los espíritus desalentados.

“Ardua, inmensa era vuestra labor; pero también erais patriotas y liberales, honrados y generosos. También se hallaban en vuestro seno los guerreros cívicos, que así saben combatir como saben formar y obedecer la ley común, la ley que mira al bien de todos.

“Si, señores, el hermoso instrumento que acabáis de suscribir y ratificar, aunque obra de un partido brinda a todos participación en el poder y el goce de los beneficios sociales. Hijo de la idea federal triunfante, debía consagrarla con pureza y eficacia; fruto de combates por la libertad, debía afianzar los dogmas liberales, o sea, las garantías del individuo. Pues bien, federación y libertad son los principios en que descansa; y el partido que los ha proclamado muestra así, que el vértigo del poder no ha embotado sus sentimientos ni héchole olvidar sus compromisos.

“Al ofrecer al pueblo colombiano la nueva Constitución Nacional, hagamos todo esfuerzo porque ella sea en su ejecución lo que es para nosotros en su espíritu: prenda de paz, concordia, olvido y libertad.

“Roguemos al Todopoderoso que ella sea perlurable; que a su sombra bienhechora se agrupen unidos to-

dos los Estados colombianos; que busquen su nombre, protección a los hijos de todas las regiones, y que a su amparo, formemos una nacionalidad grande, rica, poderosa y feliz”.

No hay en esta pieza una sola palabra que revele que el doctor Arosemena tuviera reserva mental alguna acerca de la bondad de la Constitución que se proclamaba. Más bien se advierte en todo el discurso un tono exaltado y jubiloso que contrasta con la habitual medida, característica de todos sus actos públicos. Lo que es prueba de que era realmente sincero cuando lo pronunciaba y que obedecía a puros y simples sentimientos, en armonía con la presencia del momento. No hay lugar a creer nada contrario de lo que, sin apremio, decía en circunstancias de la mayor solemnidad histórica.

El 14 de mayo, también como presidente de la Convención, al posesionar de la presidencia de la república al general Mosquera, se produjo así el doctor Arosemena:

“Señor Presidente:

“El 14 de febrero decíais como Washington: “hoy es mi día”, pero la providencia lo tenía dispuesto de otro modo. No descendíais entonces del poder para confundiros entre el común de los ciudadanos. Si esa fue vuestra intención, no lo fue sin duda de la Convención Nacional, que os confió inmediatamente una parte no pequeña del poder público.

“Y hoy, no satisfecha ya con encomendaros esa porción, os lo entrega todo: el ramo que constituye la potestad por excelencia: el ramo ejecutivo, que dispone de la fuerza y del tesoro o sean los medios más eficaces de hacer el bien como de hacer el mal.

“No, vuestro día no ha llegado, ciudadano general Mosquera. El eco de vuestro nombre resonará todavía



de uno a otro confín de la patria, como el del jefe supremo de la administración pública. Aún llevaréis por algún tiempo más el peso del gobierno y la inmensa responsabilidad que le es inseparable.

“Pero vuestra posición será más difícil que la anterior al 4 de febrero, si la comprendéis bien. Una pauta, que vos mismo habéis contribuido a formar, se pone en vuestras manos. La constitución del 8 de mayo será la norma de vuestra conducta y quedaréis así aliviado del tormento que apareja la discreción del mando.

“Por otra parte, las dificultades anexas a un proceder regulado, en quien no tenía otra regla que su propio criterio, son grandes y no deben ocultarse a vuestra penetración.

“Olvidad, señor, que en tiempos extraordinarios fue preciso también conferiros poderes extraordinarios. Remontad con la imaginación a aquel tiempo en que la patria os confió sus destinos, bajo la salvaguardia de una Constitución a que fuisteis fiel. Considerad que hoy os hace el mismo encargo, teniendo presente que las actuales instituciones son mucho más difíciles de ejecutar que las de 1843.

“Vuestro nombre ya es inseparable del de nuestra patria: ellos se han pronunciado juntos por largo tiempo, y aun vuestros enemigos tendrán que reconocer este consorcio obrado por un decreto providencial. Pero toca a la historia decidir si la patria se honrará o no con esa asociación. Tócale congratularse o condolerse de haber puesto a vuestro cuidado sus más preciosos intereses. Vuestra posición es verdaderamente crítica y se requiere toda la fuerza de vuestra voluntad para afrontarla.

“Mi voz es débil; pero el puesto con que la convención nacional me ha honrado casi me impone el deber de conjuraros en nombre de nuestra querida pa-

tria, de su libertad, de su soberanía y de sus leyes, a que coronéis vuestra vida pública, dando el ejemplo de completa y absoluta sumisión a la voluntad del pueblo, expresada por medio de sus representantes.

“Un solo paso en falso puede perderos para siempre en la estimación de vuestros conciudadanos, en la opinión de las naciones extranjeras y en el juicio severo de la historia. Tened presente que ésta no adula cuando no se escribe por los contemporáneos y que sobre vuestra tumba pudieran verter lágrimas, no de dolor por vuestra pérdida sino de desconsuelo por los males que hubiéseis causado.

“Perdonad, señor, si el celo por los intereses comunes y por vuestra propia gloria me ha llevado a hacer suposiciones, que, espero, no se realizarán jamás. Volteando la medalla, quiero complacerme ahora en veros fiel a nuestras hermosas instituciones; respetuoso de la opinión y desconfiado de vuestro propio juicio cuando pugne con el de los demás.

“Entonces la Historia, cuando quiera y por quienquiera que se escriba, arrojará sobre vuestra cabeza corona mucho más gloriosa que la que hoy os dá la admiración de vuestras proezas o las lisonjas de vuestros adeptos.

“Entonces la patria se enorgullecerá del consorcio de vuestro nombre con el suyo; entonces vuestros émulos tendrán el placer de confesar que os habían juzgado erróneamente; y cuando, al bajar para siempre del solio del poder, os confundáis entre la multitud como uno, aunque el primero, de los ciudadanos, entonces y sólo entonces habrá llegado “vuestro día”; porque es entonces, cuando sentiréis el placer del bien público ejecutado, y de la gratitud pública tributada como justo y sublime galardón”.

La verdad es que este discurso de “severidad espartana” según L. García Ortiz y “modelo de dignidad política parlamentaria, según Aquileo Parra, no dejó de ser impertinente porque fuera dirigido a quien más tarde disolvería un congreso y apresaría a sus miembros. No lo fue de ningún modo tratándose del temible caudillo cuya gloria opacaba “el recuerdo de veinte muertos” y el fusilamiento de Córdoba y Morales; el general victorioso de los decretos provisorios; el estadista que nunca vaciló en colocar su cesárea voluntad por encima de los mandatos de la ley.

El discurso reflejaba maravillosamente toda una situación, todo un estado de alma colectivo entre los liberales de la Convención, que nada querían saber de militarismo, ni de caudillismo; que reivindicaban en una constitución fieramente individualista los viejos tiempos cuando las doctrinas político-filosóficas liberales comenzaron a modelar la conciencia civil de la república.

El general Mosquera, justo es reconocerlo, al contestar el discurso del presidente de la convención, doctor Arosemena, no se dió por aludido de toda la intención que contenía y se mostró, por el contrario, a la altura en que éste se había situado:

“Señor Presidente:

“Hay acontecimientos en la vida de los hombres que contrarían su más decidida voluntad. Vos y todos mis amigos políticos deben creer que si a alguna gloria aspiro es a la de no ser por más tiempo hombre público, y si vuelvo, una vez más, a encargarme del poder ejecutivo, lo hago solamente en obediencia a un mandato nacional, y por ser corto el período en que debo ejercer la Administración Pública, para ayudar a consolidar la gran reforma social que ha emprendido el pueblo.

“Consuélame, señor, que no es una autoridad discrecional de la que voy a encargarme; y si el presiden-

te de los Estados Unidos de Colombia tiene poder para hacer el bien, es importante en presencia de la autoridad suprema de los Estados, en donde realmente existe el gobierno.

“He contribuido con mis votos a sancionar la Constitución que revalida el Pacto de Unión de los Estados colombianos. Como diputado he sostenido con ardoroso empeño los principios que profeso sobre la estructura del Gobierno Federal. Como magistrado, encargado de ejecutar la ley fundamental, no tengo opiniones sino deberes; y diré con Franklin: “cuando el pueblo por medio de sus representantes ha expresado el voto nacional, los ciudadanos deben humillar su frente ante su majestad soberana”. Tal será mi línea de conducta, para no desmerecer al fin de mis días el aprecio de mis compatriotas y afianzar una gloria póstuma de buen ciudadano, que eclipsará la que pueda haber adquirido con ensangrentados laureles que lejos de lisonjarme aflijan mi corazón.

“Al decirme que “mi nombre es inseparable del de la patria”, como me lo acabáis de expresar, habéis hecho vibrar las fibras de mi corazón y estimulado mi patriotismo, para hacerme digno de tanta honra, que aún no considero haber adquirido; y dirigiéndome la palabra, como lo habéis hecho, desde el dosel en donde se representa la soberanía nacional, como presidente de la augusta asamblea, os considero suficientemente autorizado para mostrar a un magistrado el capitolio y la roca Tarpeya. En respuesta, os diré: que mis hechos corresponderán a las esperanzas de la Nación.

“Vos, señor presidente, sabéis como todos los miembros de la Convención que han oído mis pensamientos, que la idea del renacimiento de Colombia es el sentimiento que me da vida; que la firmeza en llevar adelante las reformas de completa libertad religiosa, las con-

sidero como primer elemento de estabilidad nacional, porque la libertad no es compatible sino con la libre discusión en materias políticas, civiles y religiosas. Desgraciado el pueblo en que a nombre de Dios se le impone obediencia pasiva. Esta es la cuestión palpitante de Colombia, y si algo puedo hacer para sostenerla, seré impotente sin el auxilio de mis compatriotas. A todos lo pido, y con decidido encarecimiento, a los representantes del pueblo.

“Mas no es ésta, señor presidente, la única necesidad nacional. Hay otra que considero como base fundamental de la prosperidad pública: el fomento de los intereses materiales. La naturaleza gigante que hace nuestra riqueza en los reinos mineral y vegetal, necesita el concurso de todos los Estados para abrir vías de comunicación que pongan en contacto nuestras regiones interiores con el grande Océano y el Atlántico. Permítidme, señor presidente, que implore por vuestro conducto a la Convención Nacional, para que apoye con su autoridad el empeño que de tantos años atrás he tenido de plantear la base fundamental de la prosperidad pública. Es verdad, señor, que yo no podré hacer otra cosa que iniciar tan grande obra. Manos más robustas que las mías la llevarán a efecto; pero permitaseme la honra de colocar en el cimiento las primeras piedras del colosal edificio de la prosperidad de Colombia”.

He aquí el panorama retrospectivo de la convención de Ríonegro, visto, naturalmente, a través del claro varón que aquí nos interesa. Fue, sin duda alguna, obra de idealistas y de soñadores irreductibles la que representa ese código político; pero quienes la realizaron fueron también hombres sinceros de un valor cívico jamás superado.

Cinco años, apenas, habían transcurrido desde la expedición del Código de Ríonegro cuando el doctor Aro-

semena, el autor del primero de los dos discursos transcritos, se hacía las siguientes reflexiones:

“Preocupado el partido vencedor con las ideas que le habían arrastrado a la lucha, y queriendo abroquelarlas contra futuras acechanzas, olvidó que ninguna Constitución está exenta de dudas sobre la inteligencia de su texto, en especial, cuando su ejecución no está confiada a la buena fé. Trató, por consiguiente, de resolver a su modo todas las cuestiones que había suscitado el código de 1858; y aun no contento con eso, pretendió dar al sistema federativo una ampliación inusitada, que ni la ciencia, ni los antecedentes nacionales, ni el ejemplo de pueblos más favorecidos para desenvolver tales instituciones justificaban lo bastante.

“Fruto de esas tendencias, robustecidas por el combate y la victoria, fue la constitución dada en Rionegro el 8 de mayo de 1863, en que el partido liberal, llevando su honradez hasta un extremo que nadie le exigía, consignó principios enteramente nuevos, contradictorios e impracticables. En la parte de derechos civiles proclamados, fue prolija y escrupulosa; pero omitió los medios de realizarlos, y, por tanto, si bien confirió muchos derechos, no dió en realidad ninguna garantía. Al definir los poderes seccionales se propasó a autorizar la sedición perpetua, y los medios de amenazar constantemente los Estados unos a otros, y todos o alguno de ellos al Gobierno general. Organizando los poderes nacionales, como si fuesen unos simples huéspedes tolerados en la mansión constitucional, quitóles su índole y su fuerza propias, al paso que los hizo inútiles para la unión y casi incompatibles entre sí. Por último, sembró sin plan, doctrinas tan brillantes por su novedad como peligrosas por su alcance, y, más que todo, por la extraña inteligencia que han recibido.

“Tal es el código de 1863, cuyo menor defecto acaso no es el de haberse sancionado por un partido, sin el con-

curso el representantes del partido opuesto, y que aunque pudiera mejorarse mucho por leyes complementarias y explicativas, tendría siempre contra sí la mala voluntad, más o menos encubierta, del adversario, cuyo vencimiento le dió la vida”.

Qué había pasado en la mente del doctor Arosemena? A qué se debía el concepto que ahora tiene de la constitución que ayudó a redactar y que presentó en los términos en que se ha visto, en el discurso del 8 de mayo?





## CAPITULO XX

### *Misión en el Perú y Chile.*

1863-1866

Misión en el Perú y Chile.—Un congreso internacional.—Las ideas del doctor Arosemena a propósito de este congreso.—Una liga de naciones americanas.—El conflicto del Perú con España.—Actitud del doctor Arosemena en este conflicto.—Renuncia su cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.—El matrimonio ante la ley.

No obstante la actitud del doctor Arosemena en la convención y la del grupo político a que pertenecía, el general Mosquera no tuvo inconveniente alguno en ofrecerle, primero, el ministerio de lo interior y relaciones exteriores, cargo que no aceptó, y, luego, el de ministro plenipotenciario en el Perú y de enviado extraordinario y plenipotenciario en Chile y en varias repúblicas de Centro América.

Los Estados Unidos de Colombia, tenía la necesidad de cultivar relaciones más estrechas y cordiales con los principales Estados de América como un medio de afirmar su personalidad internacional frente a éstos. El nombramiento del doctor Arosemena para tal misión, de

tan amplias proyecciones, no pudo ser más oportuno y justificado. Por razón de su atrayente personalidad física, por su nombradía y sus extensas relaciones de amistad en los países en que iba a representar a la república, era, así, el hombre para el cargo. Ingresaba por primera vez al servicio diplomático, pero no podía decirse que fuese un improvisado en él. Su experiencia en el puesto que había desempeñado de secretario del despacho de relaciones exteriores en la primera administración Mosquera; su conocimiento de las más palpitantes cuestiones que preocupaban a los países americanos; su conducta en Bogotá con motivo de la plenipotencia que se le encomendó para hacer aprobar el convenio de Colón, eran antecedentes que anunciaban cómo habría de conducirse quien, siendo dueño de una gran personalidad por sus maneras y por la aureola de hombre ilustrado y ecuaníme que le rodeaba, se distinguía por su fervoroso americanismo y su apasionada dedicación al estudio de las cuestiones en que se cifran los mejores anhelos de la humanidad. Decoro, sabiduría, nobles sentimientos y carácter en el sentido de la persistencia en la búsqueda de lo que es bueno y deseable, he aquí la síntesis de las cualidades del doctor Arosemena, diplomático.

La misión de "cultivar y estrechar las buenas relaciones y fomentar los intereses recíprocos", dentro de su amplitud y generalidad, no excluía la gestión de ciertos negocios particulares que se hallasen en el tapete de las relaciones públicas de los países de América. Entre éstos se hallaba la reunión del congreso internacional americano que propiciaba el Perú, pero que estaba tropezando con alguna resistencia de parte del gobierno de Chile. No que Chile fuera adverso, en principio, al congreso, sino que creía que en él debían tomar parte todos los Estados americanos, sin excepción, y no tratarse de las cuestiones de límites que Chile ventilaba con Bolívar y la Argentina.

La mente del gobierno chileno, bien definida en la nota que su ministro de relaciones exteriores había enviado al Perú, preocupó muchísimo al plenipotenciario doctor Arosemena, y no vaciló en dedicarle toda su capacidad tratando de modificar esa mente que a él le parecía hallarse en contradicción con las mejores y positivas relaciones de la América.

Conocedor de la orientación y de los fundamentos de la política exterior de los Estados Unidos, no era partidario el doctor Arosemena de que se invitara a este país al congreso. Estimaba, que, sobre tener muy poco de común con los países americanos, no quería malquistarse con las potencias europeas, entonces muy temerosas de la influencia que pudiera ejercer en este continente. No simpatizaba tampoco con la idea de que tuvieran asiento en el congreso los países que, no dispusieran de una voluntad libre e independiente. Y con respecto a las cuestiones de límites creía que sí debían ventilarse en el congreso, ya que, de otro modo, éste carecería de objeto. Su pensamiento, expresado con la mayor cordialidad y optimismo en varias publicaciones se abrió camino y Chile, no insistiendo en sus reservas, envió, al fin, sus plenipotenciarios al congreso.

Todavía en plena reunión de éste tuvo el doctor Arosemena que librar, en cierto modo, una batalla contra su propio gobierno, a propósito de la verdadera y justa inteligencia que debía preceder al objeto del congreso. El gobierno era opuesto a la celebración de cualquier convenio internacional que entrabase la libre acción de las naciones del continente o que las comprometiese en las complicaciones o conflictos de la política exterior de las otras. Pero el doctor Arosemena no compartía del todo tal parecer y le decía al secretario de lo interior y relaciones exteriores, doctor Murillo:

“Estoy enteramente de acuerdo en que la América de origen español, orgullosa de su independencia y de-

seando conservarla con dignidad, debe bastarse a sí misma, sin buscar nunca el arrimo de ajeno poder. Pero no creo posible conservar siempre con dignidad esa independencia sin aliarse por lo menos definitivamente, atendida la debilidad de cada nación aislada, si se compara su fuerza con la de las grandes potencias que con frecuencia abusan todavía de su poder, y contra las cuales habrá, precisamente, a menudo, que defender aquella independencia de que tenemos justo orgullo. Si esto es cierto, no veo cómo pueda llevarse como principio general y absoluto el que sienta en la respuesta de 2 de junio por las palabras que siguen: "Es decir, que no se tratará de acordar alianza que embarece la acción independiente de estas naciones, ni que envuelva la política de las unas en las complicaciones o conflictos que la política interior o exterior de las otras acarree. La acción política de las naciones representadas en el congreso debe quedar completamente libre para ser reglada y dirigida siempre por la opinión del pueblo respectivo en cada ocasión". "Presumo lo que el gobierno de Colombia desea, esto es, no verse arrastrado, alguna vez, por la indiscreción de un aliado, a actos de injusticia que la conciencia reprueba, pero en que la alianza obligaba a ser cómplice. Para esto, sin embargo, no hay sino un solo recurso, y es renunciar a toda alianza. Semejante renunciación no pueden hacerla sino las naciones que en todo y por todo se bastan a sí mismas. Es ese el caso de las repúblicas de origen español, aisladamente consideradas? O se cree que la moderación y el espíritu de justicia de sus respectivos gobiernos serán siempre la mejor salvaguardia de su independencia? Si así fuere, podría abandonarse a cada Estado en cualquier conflicto para que aprendiese a evitarlo por su moderación y espíritu de justicia. Hoy mismo es víctima el Perú a juicio de toda la América, y acaso de Europa misma, de un escandaloso abuso cometido por España. Deben o no sus hermanos de origen español ocurrir a su defensa?

Deben o no aliarse para defenderse recíprocamente, en lo sucesivo, de iguales atentados? O desea el gobierno de la Unión colombiana que se presten o no auxilios, llegada la ocasión, según el juicio que las demás repúblicas formen en la cuestión que ocurra? No sería posible conciliar de otro modo la libertad de acción de cada gobierno con la mutua seguridad de los Estados sino dejando a su arbitrio el auxiliar o no a aquellos que se viesan comprometidos. Pero Ud. comprende que entonces no habría derecho perfecto para reclamar el apoyo que la enemistad, el egoísmo, la imprevisión y aun la traición, pudieran rehusar y que no habiéndose reglamentado la manera de socorrerse, los auxilios pudieran ser tardíos e insuficientes. Por lo demás, no me propongo sostener aquí ninguna doctrina sino puramente pedir explicaciones que sentiría mucho llegasen tarde, como presumo”.

“Sólo una cosa veo clara, y es que toda alianza verdadera y escrita restringe la libertad de acción de los aliados. Si ellos la conservan por el tratado para juzgar de la oportunidad o de la conveniencia de cumplir las obligaciones contraídas, éstas quedan anuladas y la alianza es irrisoria. Si para evitar los inconvenientes que son inseparables de las alianzas, y que a pesar de ellos pueden hacerse necesarias, nuestro gobierno prefiere pasarse enteramente sin ellos, lamentaría no tener sobre ese punto una declaración expresa, antes de la reunión del proyectado congreso internacional americano. A juzgar por multitud de datos antiguos y recientes, todos los Estados que a él envíen sus representantes lo harán en la inteligencia de que va a ajustarse, entre otras benéficas estipulaciones, una alianza que permita a cada parte, sobre quien se emplee la violencia de naciones más fuertes, solicitar y obtener el auxilio de las demás...”

No parece que la tesis del doctor Arosemena convenciera a la cancillería de su gobierno, lo que se deduce del texto de los poderes que le fueron conferidos para representar a los Estados Unidos de Colombia en el

congreso y negociar y concluir con los demás plenipotenciarios, los tratados y convenios públicos que debían vincular a estas naciones, para promover sus intereses comunes, asegurar la paz y buena armonía entre ellas, y fijar las bases de sus relaciones mutuas.

El congreso se reunió en Lima con los principales miembros de las demás naciones de los países que a él concurrieron, Bolivia, Chile, Venezuela, Argentina, Honduras, el Salvador. No figuraban ni Estados Unidos, ni Santo Domingo, ni Méjico, triunfando así la tesis de Arosemena de que no debían ser invitados al congreso por las razones ya expuestas.

El congreso inesperadamente fue sometido a una dura prueba, la de la actitud que debía asumir ante la conducta de la escuadra española en la bahía del Callao al anunciar ésta que en nombre de su majestad Isabel la Católica había tomado posesión de las islas de Chíncha, del Perú, en represalia por las supuestas ofensas que súbditos españoles habían sufrido en una riña local entre españoles e indígenas .

No se pusieron de acuerdo al principio los miembros del congreso acerca de lo que debían hacer a propósito de la cuestión que se les había venido encima; pero después de largas reflexiones se convino en una representación colectiva ante el almirante que comandaba la escuadra española con el fin de que ésta cesase en la ejecución de los actos contra el Perú que toda la América consideraba atentatorios de su soberanía.

El gesto de los plenipotenciarios produjo por el momento, los esperados efectos con la celebración del tratado del 7 de julio de 1865, suscrito entre las partes interesadas. Pero el doctor Arosemena estaba convencido de que mayor eficacia habría tendido en el caso la constitución de una liga de naciones americanas que

afrontase no sólo el problema de España sino los posibles de todas ellas. Eran sus bases, para el efecto, las siguientes:

- 1º—Un tratado fundamental de alianza en el menor tiempo posible.
- 2º—Unión de todas las fuerzas de todos los aliados que puedan enfrentarse para la defensa del Perú y de todos los puertos del continente.
- 3º—Notificación a España de la alianza con advertencia de que las naciones americanas procederían como aliados del Perú, si no se desocupaban las islas de Chíncha.

La idea de la liga o alianza de las naciones americanas de origen español, como el doctor Arosemena la proponía, no era una inspiración surgida de las circunstancias del momento. Era, más bien, una obsesión suya que encontró en la ocurrencia de los sucesos mencionados terreno propicio para desarrollarla orgánicamente, como lo hizo en el opúsculo que denominó *Estudio sobre la idea de una liga americana* en el cual con notable habilidad y maestría trazó el proceso de las varias ligas de que da cuenta la historia, desde las antiguas ligas griegas e italianas, pasando por las modernas germánicas y demás hasta las diversas tentativas al respecto llevadas a cabo en este mismo continente: el congreso de Panamá y el primero y el segundo de Lima y otros, más o menos conocidos. Eran aquellos días propicios a las empresas románticas y todo lo que aun los cerebros mejor constituidos concebían entonces se hallaba impregnado del *élan* vital que impulsa al hombre hacia lo maravilloso, hacia lo desconocido, lo mismo cuando se trata de los afanes cotidianos de la existencia, como de las concepciones abstractas del pensamiento.

Por su parte, el doctor Arosemena, cuyas ideas americanistas estaban saturadas de un cálido optimismo y de

cierta tonalidad mesiánica, se revestían de una manera literaria comedida y rescatada, como es propio de los pensadores auténticos que nunca se dejan traicionar por las sollicitaciones de su emotividad. Sustentando su idea de la liga expresaba los conceptos que se leerán:

“Hoy por hoy, dice, contemplando el panorama de la América desunida y recelosa nuestro ánimo se halla conturbado y lleno de aprehensiones. No desconfiamos del triunfo final y de los derechos, pero sí de los trámites a que la providencia los haya sometido y, aún más, del tino con que puedan los hombres públicos de América encaminar su política para llegar a la meta sin pasar por grandes pruebas y tribulaciones. No podemos desech ar estos temores cuando los hechos se nos presentan desnudos para probar que el sentimiento de fraternidad, base precisa de una alianza íntima y durable entre los pueblos americanos, es, a menudo, una palabra sin sentido que a la primera ocasión de acreditarse es desmentida. Y no como quiera se producen estos desengaños, sino en ocasiones solemnes sobre puntos esenciales en que la unión cordial y hasta la benevolencia debieran ser objeto de ostentación”.

Se vé, cómo el enamorado de una idea que le parece redentora no se engaña en cuanto a los obstáculos que a su triunfo puedan oponerse y cómo con certera penetración encuentra en la ausencia del interés cordial de quienes a esa idea debieran vivir aferrados, la mayor de las dificultades. Es aquí patente que el optimismo, o sea la confianza absoluta en el derecho y en la justicia, no le cierra los ojos a las sombrías realidades que a ellos se oponen. Pero el pensador se empina sobre éstas y buscando los medios de eliminarlas o de salvarlas dice:

“El punto de partida —son sus palabras— para la formación de una liga sudamericana debe ser, a nuestro juicio, el deslinde territorial de los diversos estados y



la definición de la ciudadanía americana. La primera medida traerá por resultado no sólo cortar una de las más poderosas causas de mala inteligencia entre estas nacionalidades, sino determinar el perímetro cuyo contenido habrán de garantizarse mutuamente los aliados. La segunda providencia haría más en el sentido de la fraternidad y de la buena inteligencia entre aquéllos que todos los tratados de defensa, de navegación o de comercio juntos; porque daría a los naturales de cada país, en el territorio de otro Estado, una posición que, sea lo que quiera, no puede, no debe ser la de un simple extranjero, recién llegado de Noruega o Laponia”.

He aquí dos recomendaciones que de haber sido atendidas con celo parejo a la convicción con que el doctor Arosemena las hacía habrían eliminado muchas causas o pretextos de razonamientos entre las naciones americanas que han retardado una inteligencia cordial entre ellas. Forzoso es convenir, no obstante, que las cuestiones limítrofes, aun salvadas al tiempo que el doctor Arosemena las consideraba como el primer paso para una firme confraternidad americana, no han sido los únicos motivos que se han opuesto a su generosa idea. La diversidad de índole de nuestros pueblos, la oposición de intereses económicos entre ellos y la ausencia persistente de todo trato desinteresado en los dominios de la cultura y de la inteligencia han influido más que la falta de definición del territorio. Con respecto a la idea de la ciudadanía americana, que ya ha sido consagrada en alguna constitución, no parece marchar sino muy lentamente, y lo mismo que en el caso anterior se la mira con discreta reserva. El otorgamiento de la mencionada ciudadanía, aunque llegase a ser un hecho general en nuestra América no sería un aglutinante espiritual muy eficaz de nuestros pueblos, dadas las modalidades de la política interior de la mayor parte de ellos. El apetito de poder y la caza de posiciones administrativas crearían,

a la larga, nuevos motivos de recelo originados por la competencia que se ocasionaría por la satisfacción del uno o por alcanzar las otras.

Más dignos de admiración son los principios del doctor Arosemena con respecto a los medios prácticos que, a su juicio, debían asegurar los destinos o la durabilidad de la liga.

"1º—Un tratado de comercio y de navegación, tanto marítima como fluvial;

"2º—Un tratado que especifique los derechos y las obligaciones de los extranjeros domiciliados y determine los casos en que hay lugar a indemnización por ofensas o daños a las personas o propiedades de los extranjeros, sean o no domiciliados;

"3º—Un tratado sobre los principales puntos de derecho internacional privado, como la validez y ejecución en un Estado de los testamentos, las sentencias, los títulos profesionales y demás actos civiles emitidos en otro Estado. Pudiera extenderse a otros objetos de legislación judicial y penal como exhortos para recibir declaraciones, casos y modos de la extradición de reos, legalización de documentos, etc.;

"4º—Una convención de escuela para preparar y decidir las cuestiones en que, como consejo anfictiónico, había de entender la asamblea;

"5º—Una convención consular;

"6º—Una convención postal y telegráfica;

"7º—Una convención de contingentes, así terrestres como marítimos, para el caso de ejecutarse las cláusulas aqueas, o sobre defensa del territorio, la independencia y las instituciones. Luego vendrían los actos sobre derechos propios del

estado de guerra en general, sobre derecho marítimo, sobre colonizaciones, sobre clasificación y prerrogativas de los agentes diplomáticos, etc. etc.

Consecuente el doctor Arosemena con los votos expresados en esta parte de su opúsculo redactó los instrumentos que debían concretarlos, los que discutidos en su momento fueron aprobados. Pero, como es casi siempre la costumbre en estos casos, allí paró todo y los gobiernos no se ocuparon en ratificarlos. Lo cual no es declarar sin valor alguno la admirable actuación de los miembros del congreso, entre los cuales rayó a una altura inigualada el doctor Arosemena. Muchas de las ideas y de las iniciativas que constan en su proyectada liga son, hoy mismo, motivos de estudio y temas angustiosos de las cancillerías americanas. La estrecha vinculación de nuestros países es algo que todos anhelamos y para ello abiertos se hallan todos los caminos desde los tiempos en que hombres de espíritu clarividente, como don Justo Arosemena, lo trazaron.

En la obra sobre las constituciones colombianas de los señores Pombo y Esguerra, al referirse a los hombres que formularon la constitución de 1863, a quienes consideran como una brillante constelación de ideólogos, se afirma que en el congreso de Lima Justo Arosemena comprometía, sin mandato, a la república en una guerra contra España, por la agresión, se entiende, de ésta contra el Perú en lo de las islas de Chíncha. Juicio que, expresado así, en forma tan sintética, envuelve un grave reparo a la prudencia y a la moderación características del doctor Arosemena. Lo que ocurrió fue, que partidario decidido de una liga de naciones americanas, como se ha visto, cuando aquel conflicto ocurrió pensó que antes de que el congreso de Lima se pronunciara sobre el incidente se le diera forma a su idea de la liga, la cual,

desde luego, habría requerido un largo proceso de notas y de instrucciones entre los diversos gobiernos que la habrían hecho inoperante.

El tratado de alianza a que muy probablemente aludían los autores mencionados vino después y es muy discutible que él hubiese arrastrado a los Estados Unidos de Colombia a aventuras bélicas de ninguna clase. La franca discusión que mantuvo con la cancillería acerca del objeto del congreso y su casi obsesión por la liga como medio de consolidar su independencia de las naciones que habían nacido bajo el mismo signo del derecho y de la libertad, tan sincera como fue, sitúa su responsabilidad en un plano diferente de consideraciones, por lo cual pudo muy bien decidir al terminar las sesiones del congreso que se retiraba de él, "con la convicción de haber sido leal a su país y a la América".

No estuvo de acuerdo el gobierno colombiano ni con el tratado de alianza, ni con la actitud del doctor Arosemena en la nueva faz del conflicto peruano español y sabido esto extraoficialmente por él, renunció la plenipotencia que se le había confiado, conducta muy decorosa, por cierto, y bien propia de su carácter.

Después se le verá, en medio de sus ocupaciones personales, siempre al servicio de las más nobles causas de la América y particularmente de aquellas que más podrían determinar el afianzamiento de la independencia de sus pueblos y la estabilidad constitucional de los mismos. Así redacta constituciones de pensamiento político avanzado para la época, que ofrece a los gobiernos del Perú y Bolivia, como sostiene animada correspondencia con hombres prominentes acerca de la actitud que la América debía adoptar con respecto a España, no bien avenida aún con la situación política conquistada por las que fueron sus antiguas colonias. El doctor Arosemena, signatario del pacto de alianza, obra del congreso americano y simpatizador fervoroso de la unión chileno-pe-

ruana contra España, era de parecer que ésta debía ser privada de sus posesiones en este continente, medio único, a su juicio, de asegurar para siempre la independencia de la América. Y por aquí irrumpía, otra vez, su idea de la alianza de todos los países, del sur, que, por otra parte, debía contrarrestar la influencia, entonces con razón temida, de la doctrina Monroe.

No era, por supuesto, tal modo de pensar del doctor Arosemena el producto de una mente soñadora. Las ideas fundamentales de su pensamiento eran expresión de su experiencia y del conocimiento que tenía de la dirección de la política exterior de los Estados Unidos en lo atañadero a los países que demoran al Sur de Río Grande. Que éstos no quisieran decidirse a pactar una alianza general de todos ellos se explica, quizás, por las vallas infranqueables que siempre los han separado, o por los egoísmos nacionalistas que han creado barreras intraspasables entre pueblos llamados, no obstante sus peculiaridades, a un común destino, como comunes fueron sus esfuerzos en la lucha por la conquista de su libertad. El doctor Arosemena sentía y pensaba como Bolívar, como sienten y piensan hoy mismo los más destacados estadistas de este continente.

El doctor Arosemena era una estampa viva del americano genuino cuya mente está siempre polarizada hacia la idea de la fraternidad continental, pero era también un intelectual puro, dotado de una gran inquietud frente a las cuestiones públicas contemporáneas. Por eso de los estudios del derecho y la justicia internacional, saltaba a los problemas del derecho público interno y de éstos a las corrientes ideológicas relacionadas con las instituciones del derecho privado. Así, con ocasión de la reválida de sus títulos profesionales, obtenidos en las universidades colombianas, que solicitó en Chile para ejercer de abogado en este país, presenta, a guisa de tesis, un importante estudio acerca del *Matrimonio ante la ley*,

que le granjeó gran nombradía en los círculos universitarios y en el foro de Chile. Todavía puede leerse con provecho a pesar de las transformaciones que se han efectuado en el derecho de familia.

El doctor Arosemena confiaba más en las sanciones morales y religiosas que en las de la ley, las cuales consideraba poco menos que ineficaces cuando se trata del cumplimiento de los deberes entre los cónyuges. No es de extrañar, sin embargo, esta posición ideológica del doctor Arosemena. El era, ante todo, un pensador moralista, lo mismo en política que en legislación y derecho, y ésta que, puede asegurarse, era su idiosincracia intelectual, se reflejaba necesariamente en todos sus trabajos.

Siendo el matrimonio una institución de variados aspectos, es claro que ninguno de éstos podía escapársele al doctor Arosemena, pero es a la luz de su criterio moralista como los abordará iluminándolos, uno a uno, con recio vigor analítico que pone de relieve cuán formidable era la disciplina a que ya había sometido su clara inteligencia: la naturaleza del matrimonio; el vínculo determinante de las obligaciones de los cónyuges; el carácter dominante y permanente de éstas; la actitud del derecho canónico y de la religión frente al matrimonio; las trascendentales cuestiones referentes a la paz y la armonía del hogar; a la filiación, y al *status* de los hijos habidos o no en matrimonio, son aspectos a los cuales pasa penetrante revista, anticipándose muchas veces a soluciones hoy generalmente admitidas en el derecho de familia. Léase, si no, como muestra lo que sostenía a propósito de la legitimidad.

“Ante la naturaleza (y permitase la idea) ante Dios, todos los hijos son iguales, cualquiera que sea su nacimiento, y cualquiera que sea la culpabilidad de los padres al engendrarlos. Esa clasificación de hijos legítimos e ilegítimos y esa división de los últimos en natu-

rales adulterinos, incestuosos y sacrílegos, es un verdadero sacrilegio, puesto que contrariando los dictados de la naturaleza, en sus más sagradas e imperiosas manifestaciones, erige la injusticia en principio, y estableciendo las más odiosas desigualdades, consulta la dicha de proles privilegiadas (y quizá fraudulentas), a la vez que condena proles genuinas, estigmatizadas, a la miseria y al vicio”.

“Cuánto más justo y más sencillo no es igualar los hijos y llamarlos en común al banquete de la vida, con las mismas ventajas de subsistencia y educación! Cuántos niños, nacidos y perdidos hoy en la oscuridad (si es que logran sobrevivir al semi-abandono de sus padres) no serían miembros distinguidos de la sociedad, si aquellos pudieran hacerle gozar plenamente de los beneficios de la paternidad. Para ello (y suponiendo que quieran dejarse subsistir las obligaciones legales entre padres e hijos) bastaría exigir el reconocimiento de todos los hijos, respecto del padre, por los mismos medios que establece el código civil para los hijos naturales. En cuanto a la maternidad, se probaría siempre como lo ha dispuesto el mismo código. No temo que se rehusase caprichosamente reconocer un hijo verdadero y si algún hombre fuese bastante cruel para ello, qué significarían esos poquísimos casos, contrapuestos a aquellos en que hoy se obliga a un hombre a reconocerse padre, cuando tiene una convicción contraria? O bien, si los comparamos a los rumores, en que los padres, violentados por la ley, casi nada pueden hacer por los hijos que reconocen y aman?”

Estas, con mayor o menor amplitud, antes expuestas por el doctor Arosemena, son las mismas conclusiones que hoy se hallan incorporadas en el derecho de familia y para sustentarlas nada nuevo sustancialmente han dicho los juristas de nuestros días. El trabajo en cuestión es la síntesis anticipada de una obra que tendrá

notable expresión filosófica y jurídica, al publicarla en inglés bajo el título de *The Institution for Marriage in the United Kingdom*; obra de gran envergadura, en que el doctor Arosemena se presentó como un sociólogo de ideas propias, a la par que como un tratadista que supo exponer con indudable pericia los resultados de sus investigaciones en una materia ardua cuyas irradiaciones estaban llamadas a influir en un público ilustrado, el de la Gran Bretaña; obra, en fin, compuesta de veinte partes entre capítulos y apéndices con la cual Arosemena entró en la categoría de publicista internacional en la que más adelante habría de cosechar tantos lauros.

Un resumen de las ideas del doctor Arosemena en punto del matrimonio, de que dejó constancia en los dos trabajos a que nos hemos referido, podría ser éste:

El defecto sustancial de las instituciones matrimoniales consiste en la intervención de la ley, que ejerce una influencia nefasta sobre ellas.

Los fines del matrimonio se logran mediante las sanciones morales y religiosas, ayudadas por unas pocas disposiciones positivas independientes de la esencia del matrimonio.

Las gentes tienen más inclinación por el matrimonio eclesiástico que por el civil y sólo se someten a éste por la necesidad de legitimar a la prole, según lo exige la ley.

En materia de uniones sexuales la religión y la conciencia son todo; en cambio, las leyes civiles y sus pretensiones son nada.

Pasarán muchas generaciones antes de que la parte iliterata de la sociedad se convenza de que es conveniente la celebración de los dos matrimonios.



La ley debe tener en cuenta esta situación ya que no es buen legislador el que no hace entrar en sus cálculos la ignorancia y las preocupaciones que no puede vencer.

El doctor Arosemena, poco amigo del matrimonio civil, sostenía, en suma, que los fines esenciales que con él se buscan: asegurar la suerte de la mujer y la de los hijos, podrían lograrse por otros medios, garantizándole el hombre a la mujer, por escritura pública, el sustento a cambio de su felicidad, y a los hijos considerándolos todos iguales ante la ley con los mismos derechos y obligaciones.

La obra del doctor Arosemena y las ideas ejes sobre que ella descansa son de un valor permanente desde el punto de vista de la evolución histórica de las instituciones matrimoniales.



## CAPITULO XXI

### *Misión en Inglaterra y Francia.*

1868-1872

En la asamblea del Estado soberano de Panamá.—Tratado de excavación de un canal interoceánico.—En el congreso de 1871.—Consideraciones sobre la constitución de 1863.—El doctor Arosemena representante diplomático en Inglaterra y Francia.—Arreglo de la deuda exterior de Colombia.

El transcurso de los años de 1868 a 1872 fue de los más movidos y fecundos de la vida pública del doctor Arosemena, aunque no le faltaron contratiempos ocasionados precisamente por su vigilante patriotismo.

Asiste en julio de 1869 a la asamblea legislativa del Estado soberano de Panamá y se le elige su presidente. Su actuación, esta vez, se hallará, como otras veces, al alto nivel de sus reconocidos antecedentes de experto legislador, de patriota insigne y de hombre siempre preocupado por el bienestar general, aun con perjuicio de sus propios intereses particulares.

La lista de los proyectos que presentó a la asamblea y fueron aprobados por ésta es considerable así por su

cantidad como por su calidad y a la altura en que ahora se halla su nombre no hace falta enumerarlos específicamente. Su autoridad moral y sus conocimientos eran avasalladores y proyecto que presentaba a la legislatura era con toda seguridad favorablemente acogido y aprobado. Ha quedado con el carácter de memorable en los fastos de la independencia de los países de nuestra América el día en que el doctor Arosemena presentó a la asamblea una proposición expresiva de las simpatías con que miraba los esfuerzos de Cuba por su libertad nacional. Dicha proposición tuvo una calurosa acogida de parte del gobierno colombiano, quien valorándola en todo su alcance invitó a los gobiernos americanos, inclusive el de los Estados Unidos a unirse en una acción conjunta para pedirle a España la liberación de la Isla.

En el mismo año y ya terminadas las sesiones de la asamblea legislativa del Estado, elegido senador para el periodo de 1870 a 1871, se dirigió a Bogotá a ocupar su puesto en el congreso.

No bien hubo llegado a esta ciudad el gobierno le nombró plenipotenciario para negociar, asociado al doctor Jacobo Sánchez, un tratado sobre excavación de un canal interoceánico con el ministro de los Estados Unidos. Se tuvo en cuenta, muy probablemente, su condición de istmeño, su dominio de las cuestiones oceánicas que él había tratado en trabajos muy interesantes y, sobre todo, su nunca desmentida voluntad de servicio público. La negociación, reducida a las cláusulas de estilo de las de su clase y en que los intereses de las partes contratantes quedaron bien consultados fue aprobada, sin reservas, por el gobierno; pero no sucedió lo mismo en el congreso en donde una conjunción de suspicaces e influyentes senadores que tenían una celada del gobierno americano desfiguraron el tratado de tal manera que el gobierno no se ocupó más de él.

Sucedió en este caso algo muy parecido a lo que ocurrió en 1903 con el tratado de Herrán-Hay. Malos cálculos, desconocimiento completo de la materia, y hasta celos de índole personal hicieron su obra, servida, como siempre, por una oratoria inflamada por la pasión y un desviado nacionalismo.

La iniciativa tomada por el doctor Arosemena en la asamblea del Estado de Panamá en relación con la gesta libertadora de Cuba, se concretó en el congreso en un acto legislativo que reconocía a los cubanos los derechos de beligerantes. El proyecto respectivo, presentado por el mismo doctor Arosemena, mereció la aprobación unánime del congreso, y lleva su firma en calidad de presidente del senado, y la del doctor Pablo Arosemena, presidente de la cámara de representantes.

El texto es como se lee:

“Artículo único.—La república de los Estados Unidos de Colombia reconoce a los patriotas de la Isla de Cuba, en la guerra que sostiene para asegurar su independencia de la nación española todos los derechos de guerra”.

La actitud del congreso colombiano, suscitada por beligerantes sancionados por las leyes internacionales en el doctor Arosemena, puede parecer hoy a mentes desprevenidas tocada de romanticismo; pero ello no es así. Responde, precisamente, a un elevado y noble sentimiento de solidaridad americana ya vigente desde los días, por entonces un poco lejanos, en que Bolívar dominaba con su arrogancia de libertador el escenario de la América del Sur. Ese sentimiento fue, el mismo que en la sangrienta guerra de Cuba contra España, germinaría nuevamente en Colombia, impulsado, entre otros notables colombianos, por el general Rafael Uribe Uribe.

Se sobreentiende que el doctor Arosemena, no se olvidó de aportar en otros campos su concurso de avezado

legislador. Lo prestó ciertamente sometiendo al senado varios proyectos de ley tendientes, los más de ellos, a reparar los excesos legislativos derivados del espíritu del código de Ríonegro. Tal fue, por ejemplo, el caso del proyecto reformativo de la ley de bienes desamortizados, ley que había creado una situación insostenible y peligrosa para la armonía social y económica de la república. En los anales del congreso de 1870 hay numerosas constancias de las intervenciones legislativas del doctor Arosemena que acreditan su devoción por el bienestar general, sin duda alguna reconocida por sus colegas en el hecho bien significativo de que habiendo en él figuras no menos prestantes que la suya lo reeligiesen en la presidencia del senado. En este carácter le tocó posesionar al general Eustorgio Salgar de la presidencia de los Estados Unidos de Colombia con un discurso de los suyos, sin deslumbrante pompa literaria, pero grávido de ideas.

“Que todos los partidos en Colombia consideran su ascenso al poder como un iris de concordia y de paz;

Le dice al presidente:

“Que es lícito aguardar que bajo la influencia del tiempo, del desengaño y de sus prendas personales, la lava ardiente del volcán revolucionario se torne en fecundante abono de la tierra, legada por nuestros padres, redimida de la esclavitud de tres siglos, no para asolarla y trasmitirla yerma a nuestros descendientes sino para cultivarla con esmero a fin de que fructifiquen en ella las semillas de la libertad y de la civilización.

Y luego, entrando en consideraciones muy propias de su estirpe de pensador político que no teme rectificarse a sí mismo, se produce de este modo:

“Resultado de una sangrienta lucha entre dos principios políticos y obra exclusiva del partido victorioso,

la constitución de Ríonegro tuvo que ser reaccionaria por esta doble causa. Huyendo del centralismo, personificado con razón o sin ella en el partido vencido, reconoció tres soberanías o sea, tres entidades, entre las cuales distribuye el poder que los gobiernos rigurosamente centrales conservan en una sola entidad: la nación o el Estado. Esos tres soberanos son el individuo, el Estado y la Unión; y pudo admitirse un cuarto, el distrito que hoy está a merced del segundo de los mencionados.

“Si se considera que la soberanía no se tuvo jamás por ilimitada, y que sus poderes esenciales pueden muy bien distribuirse entre varias entidades como la mejor garantía de la libertad política, no hay por qué alarmarse de que el pueblo colombiano obedezca simultáneamente a tantos soberanos. Ellos no pueden conspirar contra la libertad; al contrario, son rivales que se acechan y vigilan para que cada uno se mantenga a raya. De este modo, los derechos individuales son garantizados por el Estado contra la Unión; y por la Unión contra el Estado; los derechos de éste lo son contra la Unión por la acción de las legislaturas, y los de la Unión, contra el Estado; los derechos de éste lo son contra la Unión por la acción de las legislaturas, y los de la Unión, contra el Estado, por el senado de Plenipotenciarios.

“Tal es la teoría que entraña la constitución de 1863. Como reaccionaria que fue, se excedió probablemente en los derechos que reconoció a los Estados de la Unión, hasta el punto de poner en peligro la existencia de la Unión misma. Creo que este defecto y algunos otros serán no muy tarde reconocidos aún por aquéllos de sus partidarios que más hayan simpatizado con aquel memorable instrumento. Entonces nos aplicaremos todos con sinceridad, benevolencia y espíritu patriótico, a reparar la obra de tiempos anómalos y excepcionales. Imitaremos a los sesudos y desprendidos hombres de Estado que, en la América del Norte, hallando insuficientes

y anárquicos sus célebres artículos de la Confederación bajo cuyas promesas se afiliaron entre las repúblicas del mundo, procedieron a retocarlos, y produjeron la famosa constitución de 1787 bajo cuyo amparo han demostrado, con el más sorprendente y rápido progreso, la excelencia de tales instituciones”.

Este discurso carecía del estilo pomposo y grandilocuente que es común en los de su clase, como, por ejemplo, el que pronunció Julio Arboleda al darle posesión de la presidencia de la república al doctor Manuel María Mallarino. Nada pretendió decirle a la imaginación ni a la fantasía. Sencillo en la forma y de claridad meridiana en el fondo, no previene, ni amonesta como en

el discurso con que, en ocasión más solemne y angustiosa, pronunció para darle posesión al general Mosquera. Al cambiar los hombres y las circunstancias históricas y con ellos el ambiente del proscenio político éste le sugiere al doctor Arosemena una actitud mental diferente. Tachado de impertinente el discurso dirigido al general Mosquera la conducta de este, más adelante, da lugar a que se le califique de severo y sumamente previsor. El que ha dirigido a Salgar es de corte reposado, sereno y reflexivo y sólo elogios merece.

No le habla a un presidente voluntarioso, dispuesto siempre a saltar por encima de las vallas de la ley, sino a un presidente que pasó a la historia como el presidente caballeroso, cuya administración en nada perjudicó los sagrados principios de la libertad y el derecho y contribuyó, por el contrario, a mejorar las instituciones educativas, el soporte más firme de la democracia. El juicio del doctor Arosemena acerca del momento tenía la consistencia de una visión hondamente arraigada en las intimidades de su espíritu. Lllaman la atención en el discurso las reservas que, una vez más, expresa al referirse a la constitución de Rionegro que fue, como la regeneradora del 86, la voluntad política de un solo partido en



reacción contra una dictadura legalista, pero de la cual se diferencia porque no es un instrumento de persecución, si no uno de libertades extremadas. Parece un juego de conceptos la distinción de las tres soberanías que, según el doctor Arosemena, consagró la constitución de 1863; pero así era la realidad que, no por serlo debía perdurar. Hay realidades en la vida de los Estados que requieren un acatamiento absoluto a los imperativos que de ellas se desprenden, ya que sólo acatándolas puede asegurarse el normal desarrollo de la personalidad de aquéllos. Pero hay otras realidades, verdaderas deformaciones sociológicas contrarias a toda idea de bien que deben ser combatidas porque retardan el progreso político y moral de la sociedad civil. La administración del general Salgar, al satisfacer y colmar las aspiraciones públicas colombianas convirtió en realidad halagadora la visión del presidente del congreso, el doctor Arosemena, que le posesionó de la primera magistratura.

En las sesiones del senado de 1871 el doctor Arosemena, hondamente preocupado, por las dañosas repercusiones de la constitución de Rionegro, según se desprende del juicio que ya se había formado de ella en los párrafos transcritos del discurso de posesión del doctor Salgar, presentó una ley sobre orden público tendiente a derogar otra sobre la misma materia que todos tildaban de inconsulta y perniciosa por la situación desairada y de impotencia en que colocaba al gobierno de la Unión frente a los desacuerdos y revoluciones de los Estados. Quería el doctor Arosemena que aquel pudiese darles plenas garantías a éstos, como en los Estados Unidos de América en donde "una forma republicana de gobierno protege a cada uno de ellos contra las agresiones exteriores o contra la violencia interior cuando así lo solicita la legislatura o el ejecutivo si aquella no pudiera ser convocada".

No se le dió paso a esta idea ni a ninguna otra que

podiera salvar el orden público, como tampoco en la convención ni en ninguna otra circunstancia en que después se propuso. Los doctores Arosemena, el proponente y Ezequiel Rojas se esforzaron por que se adoptase la reforma. La sostuvieron en luminosísimo informe y en discursos elocuentes en el senado para lograr sólo un completo fracaso, puesto que no fué aprobada al fin por la cámara de representantes, a pesar de los decisivos argumentos del doctor Arosemena, de quien el señor Aquileo Parra dijo “no haberle visto en ninguna de sus producciones asumir el tono de indignación patriótica al demostrar en el mencionado informe lo absurdo de las disposiciones fundamentales de la ley sobre orden público expedida en 1867.

Parte de ese informe es así:

“Todos los inconvenientes que acaba el infrascrito de atribuir a la Ley de 16 de abril de 1867 se están experimentando en la actualidad con respecto al Estado de Boyacá, según se ve por el siguiente pasaje de la nota del señor secretario de lo interior y relaciones exteriores.

“Desde mediados de enero último en que salió de Tunja el presidente del Estado y se verificó el encuentro de armas de Soracá, los secretarios del despacho ejecutivo nacional tuvieron que suspender sus relaciones con el gobierno constitucional del Estado, porque a este gobierno no le quedó territorio ni la fuerza suficiente para el ejercicio de sus funciones; y tuvo, al mismo tiempo, que guardarse de entrar en relaciones con el gobierno de hecho porque no tenía, para ser reconocido y entrar en relaciones con él, la condición que exige el mencionado artículo 2º de la ley de orden público. Así es que van ya dos meses en que la autoridad del gobierno general se ha paralizado en el Estado de Boyacá”.

“No hay —observa el informante— constitución que quiera suicidarse consagrandose semejante estado de cosas.